1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE CICLISMO DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: EDWIN FABIAN ACERO RODRIGUEZ
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, JULIO 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Ley 909 de 2004, reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y lo define como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública, determina los subsistemas que lo componen y establece que cubrirá a todos los organismos y entidades de las tres Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

Que la ley 181 de 1995 dicta disposiciones para planificar, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Que el Acuerdo 023 de 1998, emanado por el Concejo Municipal de Paipa por medio del cual se crea la estructura orgánica del Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa.

Se entiende por deporte formativo, como aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes. Según la ley 181 de 1995.

Que, el Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa tiene dentro de sus objetivos fomentar los procesos de popularización y masificación del deporte, la recreación, la identificación y desarrollo de biotipos, investigación, capacitación deportiva y recreativa a todos los niveles y estamentos que hacen parte del proceso.

Que, el Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa tiene dentro de sus funciones promover la constitución y creación de escuelas, clubes y comités en las diferentes disciplinas deportivas.

Que es una necesidad del Instituto Municipal para la Educación Física, la recreación y el deporte de Paipa el apoyo al programa de escuelas de formación deportiva y en las actividades proyectadas por el Instituto y su prestación de servicios.

De igual manera, se busca solventar la necesidad de contar con el respaldo profesional con personal que posea las competencias necesarias para realizar el apoyo a las escuelas de formación del Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa, en lo relacionado con el fomento deportivo, el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica deportiva escolar.

Que el Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa "IERD", en el cumplimiento de su Misión Institucional y las funciones; debe implementar estrategias de fomento deportivo y propiciar espacios para la iniciación de niños, niñas y jóvenes en el deporte con fines formativos. Por ello se implementan las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva como un Proyecto de carácter pedagógico que brinda una alternativa para el uso adecuado y constructivo del tiempo libre extraescolar y la posibilidad de iniciar un proyecto de vida deportivo; el cual disminuye la presencia de problemáticas sociales como la delincuencia común, el consumo de drogas, alcohol y otras conductas asociadas al sedentarismo y uso inadecuado del tiempo libre.

Que la Implementación de las Escuelas Deportivas en el Municipio de Paipa, tienen como objetivo fomentar la participación de la población infantil de la ciudad en procesos de iniciación y formación deportiva, como un medio para contribuir en el proceso de la formación, para lo cual requiere la conformación de un equipo de personas con formación específica en las áreas del deporte, la educación física y / o entrenamiento deportivo, para que presten los servicios como entrenadores en los núcleos de irradiación, iniciación y formación deportiva, que orienten de manera adecuada los procesos formativos teniendo en cuenta los componentes técnicos, pedagógicos, didácticos y metodológicos que requieren la labor de la formación en el Deporte para satisfacer esta necesidad y para que el IERD pueda dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en las Políticas de fomento y Promoción del Deporte Formativo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la estrategia para la búsqueda del aprovechamiento del tiempo libre y la preparación para diferentes disciplinas, es necesario para el IERD contar con un instructor de ciclismo para la escuela de formación en esta disciplina.

Que dentro de la planta de personal del Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa, no se cuenta con el personal de apoyo que esté en la capacidad de desempeñar exclusivamente las actividades antes mencionadas, por

lo que se hace indispensable la contratación de este tipo de servicio, con lo cual no solo se mejora la operatividad del Instituto, sino que promueve el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos.
Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de instructor para la escuela de formación deportiva en la modalidad de ciclismo para Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa, dentro de los términos establecidos y dando cumplimiento a las necesidades de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE CICLISMO DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

“Bien o bienes a contratar”		
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	80000000	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
PRODUCTO	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** a suscribir con el Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa para el buen funcionamiento y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar, Salud Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y, presentar con la cuenta de cobro el soporte del cumplimiento de esta obligación.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos los primeros cinco días de cada mes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual los cuales deben incluir registro fotográfico de las actividades desarrolladas
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
8. Presentar los certificados de pago a seguridad social.
9. Cumplir con las normas de respeto, responsabilidad e integridad hacia la comunidad y al Personal Administrativo del Instituto.
10. No recibir dinero en efectivo o recoger materiales o algún tipo de solicitud de padres de familia o cualquier persona externa.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conformar, dirigir y apoyar la promoción y el control de la escuela de formación deportiva; incluyendo la preparación física, técnica y táctica de los deportistas, según las características del deporte y la implementación para su desarrollo.
2. Entregar mensualmente el informe de actividades de cada uno de los grupos de formación deportiva, donde se refleje el proceso metodológico de enseñanza, entregar listas de asistencia.
3. Comunicar oportunamente al supervisor o la persona que él delegue, cualquier necesidad, inquietud o sugerencia de carácter técnico que beneficien y/o perjudiquen el buen desarrollo de la escuela de formación deportiva.
4. Asistir a todas las reuniones y actividades académicas, administrativas, sociales, técnicas, operativas, deportivas, recreativas y comunitarias delegadas y/o convocadas

por el Gerente y el líder de Escuelas de Formación Deportivas que tengan relación con el IERD de Paipa.

5. Diseñar y desarrollar las sesiones de clase correspondientes al ciclo vigente de forma equitativa y participativa con todos los integrantes de las escuelas de formación, orientando las sesiones de clase buscando el desarrollo integral de los deportistas, respetando los procesos de adaptación según el tipo de población a impactar teniendo en cuenta las características, necesidades y recursos existentes.
6. Garantizar la seguridad de todos los integrantes durante la práctica y el desarrollo de las lecciones, proporcionando la orientación suficiente sobre el manejo de los equipos usados para la realización de la actividad deportiva.
7. Estructurar y diseñar el plan de ejecución de actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual durante los 3 primeros días del mes, para aprobación del supervisor.
8. Entregar semanal y/o mensualmente diligenciados los formatos e informes donde se evidencie la ejecución y participación de las sesiones de clase; la planificación del trabajo a realizar, cumplimiento de los objetivos a alcanzar en cada nivel de formación; los informes requeridos en medio físico y magnético, estos formatos e informes serán avalados por el supervisor del contrato para el posterior pago.
9. Apoyar la promoción del uso de los escenarios deportivos y recreativos de la manera adecuada y velar por su cuidado, además de dar uso adecuado y provechoso a los materiales e implementos de dotación suministrados por el Instituto. El material requerido para el desarrollo de las sesiones de clase será responsabilidad del cada instructor, la relación del material será evidenciado en un acta de entrega y devuelto por completo al finalizar el contrato de cada instructor.
10. Acompañar los eventos que sean programados por el Instituto en cumplimiento del calendario deportivo municipal y en los cuales sea requerido el apoyo.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor con relación a su objeto contractual.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibiría avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 ‘’por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo’’.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
N/A

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y veintiséis (26) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá, la sede principal del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE,** o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato asciende a máximo **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.C. ($8.173.082),** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Gerente del Instituto Municipal ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.C. ($8.173.082)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Tesorería General del Instituto Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **DIS-2026000105** rubros 2.1.2.02.02.009.01 Sistema General Participaciones Deporte y 2.1.2.02.009.10.02 apoyo programas de deporte.

3.10 FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa, pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

a. Un (1) primer pago vencido por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.831.898)** o fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

b. Tres (3) Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.113.728)** o fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente por los días efectivamente ejecutados.

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como cotizante independiente, y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

Profesional universitario en las áreas de educación física, recreación y deporte y/o afines con experiencia profesional de mínimo seis (6) meses.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**”. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. …”.

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual.

La presente contratación no requiere acto administrativo que justificación de la causal directa de contratación por disposición legal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto. 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

n el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el IERD está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	16	Servicios de personal temporal
Codificación	80111600	

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios ofertados en materia de ciencias sociales y humanas, dan cuenta que para su prestación se requiere ostentar el título profesional otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, y contar con la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

En general los servicios profesionales en esta materia se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento oportuno y de calidad en materia de apoyo gerencial exige un tipo de cualificación específica; en ese sentido, se requiere la contratación de una persona que cuente con título profesional educación física, deporte, recreación, y con mínimo 6 meses de experiencia profesional.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Instituto, considerando que dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que pueda suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP Actualizada
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
4. Certificado de formación académica
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional
6. Tarjeta profesional (Si aplica por profesión)
7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica)
8. Certificado de antecedentes profesionales por profesión (abogados, contadores, ingenieros y demás oficios cuando aplique)
9. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
10. Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia
12. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
13. Constancia boletín de responsable Fiscal – Contraloría General de la Republica
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla en pago del mes anterior.
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
16. Examen médico Pre- Ocupacional.
17. RUT (persona natural o jurídica)- Actualizado
18. Declaración de bienes y rentas y Registro de conflicto de interés- SIGEP II

19. Formato afiliación ARL
20. Certificado de Idoneidad expedido por la Dependencia de donde surge la necesidad.
21. Comunicación de inhabilidades e incompatibilidades.
22. Comunicación de tratamiento de datos personales.
23. Formato de inhabilidades por delitos sexuales

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ PRESTACIONES DE SERVICIOS

MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

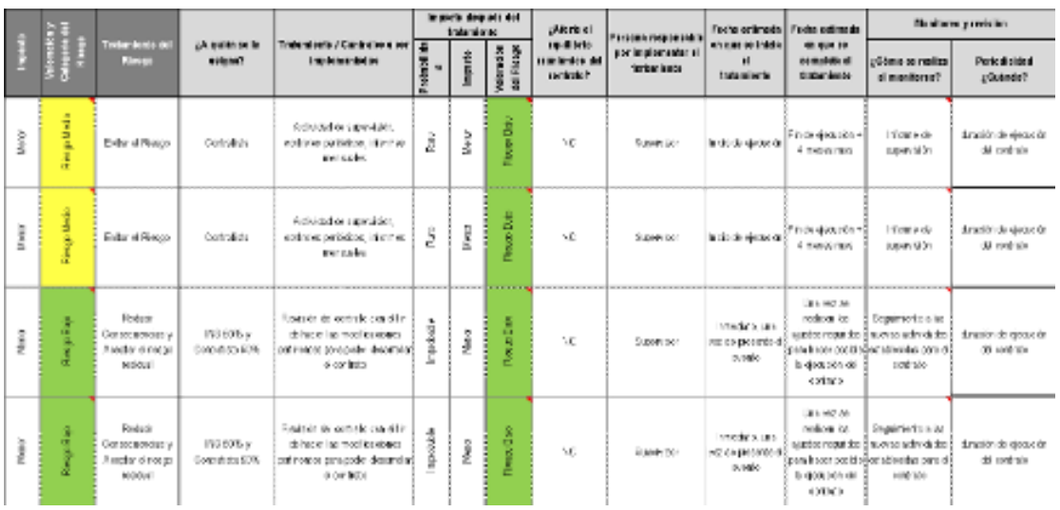

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

CONTRATACIÓN DIRECTA

En atención con lo señalado en el artículo 2.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria bajo esta modalidad, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que, por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el **GERENTE** del Instituto Municipal o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Insuficiencia.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**EDWIN FABIAN ACERO RODRIGUEZ**
DEPENDENCIA	Gerente Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte

Proyectó: Diana Paola Rojas Parra - Contratista IERD